Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE PAREDES DE ESCALONA

Acuerdo del pleno ordinario de fecha 18 de junio de 2021, del Ayuntamiento de Paredes de Escalona (Toledo), por el que se aprueba la subsanación del siguiente error de transcripción en el artículo 5 de la Ordenanza reguladora de la tasa por licencia de apertura de establecimientos.

Visto el artículo 109.2, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el cual las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, se procede a su subsanación:

Donde dice:

Artículo 5 … Ley 2 de 2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, todo ello en relación con la cuantía del proyecto técnico, según se determina en las tarifas.

Debe decir:

Artículo 5 … Ley de Evaluación Ambiental de Castilla-La Mancha, todo ello en relación con la cuantía del proyecto técnico, según se determina en las tarifas.

Paredes de Escalona, 22 de julio de 2021.–El Alcalde, Marín González Gómez.

N.º I.-3683

Código de verificación: **2021.00003683**
Puede realizar la verificación del documento en **http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp**